



CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Prendas de vestir para bebés < 36 meses con piezas pequeñas rígidas como botones y corchetes.

ASPECTOS DE CONTROL:

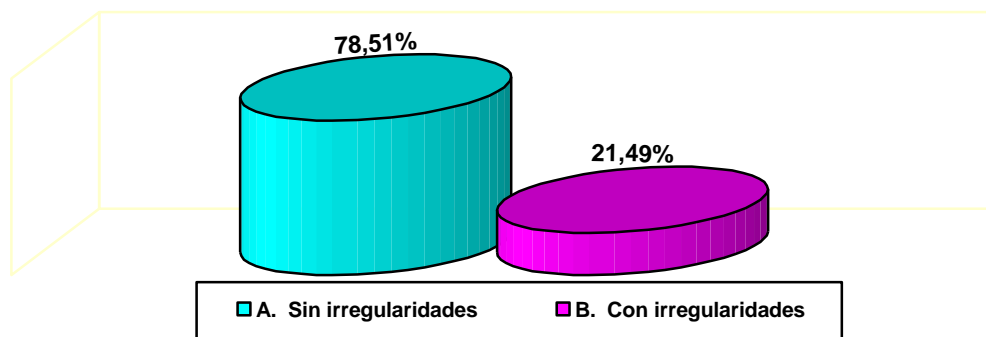
Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Propiedades físicas y mecánicas: Resistencia de la tracción.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía I. Baleares Castilla-La Mancha Cataluña C. Valenciana	Andalucía Castilla-La Mancha C. Valenciana	Andalucía I. Baleares Castilla-La Mancha Cataluña C. Valenciana	Andalucía I. Baleares Castilla-La Mancha Cataluña C. Valenciana
Nº productos a controlar	180	121	55	55

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

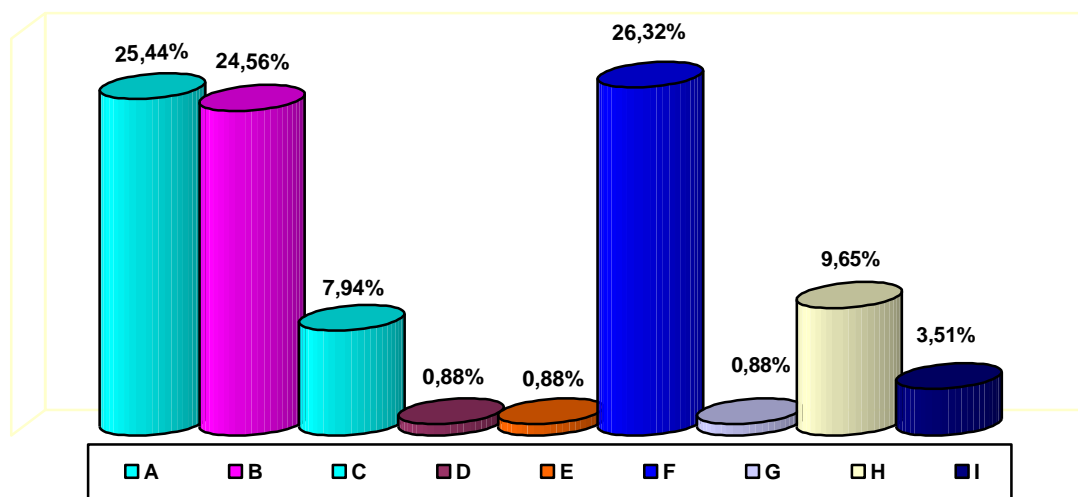
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	121	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):	95	78,51
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):	26	21,49



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Requisitos generales. (29 irregularidades)
- 2.- Obligaciones de suministro de etiquetado o marcado. (28 irregularidades)
- 3.- Etiqueta y marcado de composición. (9 irregularidades)
- 4.- Textiles puros (1 irregularidad)
- 5.- Lanas. (1 irregularidad)
- 6.- Textiles múltiples fibras. (30)
- 7.- Algodón lino. (1)
- 8.- Textiles múltiples componentes. (11)
- 9.- Disposiciones particulares del etiquetado y marcado de productos textiles del anexo IV del Reglamento. (4)



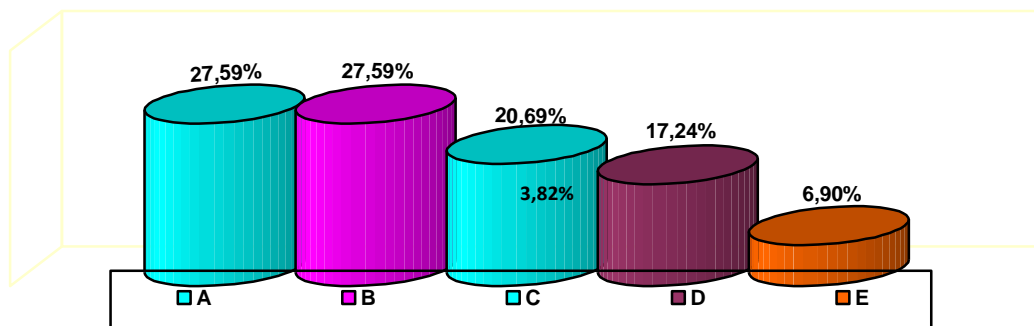
- | |
|--|
| A.- Requisitos generales. |
| B.- Obligaciones de suministro de etiquetado o marcado. |
| C.- Etiqueta y marcado de composición. |
| D.- Textiles puros. |
| E.- Lanas. |
| F.- Textiles de múltiples fibras. |
| G.- Algodón-Lino |
| H.- Textiles de múltiples componentes. |
| I.- Disposiciones particulares del etiquetado y marcado de productos textiles del Anexo IV del Reglamento. |

El total de irregularidades ha sido de 114.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- REQUISITOS GENERALES

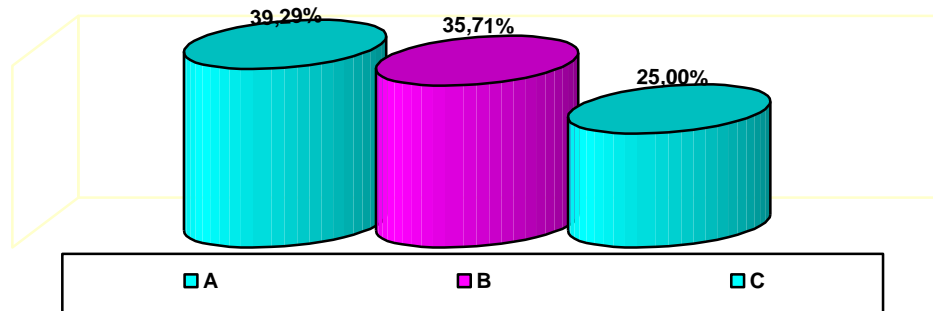
Las irregularidades encontradas Requisitos Generales, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- La información suministrada por los agentes económicos infunde confusión con las denominaciones y descripciones establecidas en el Reglamento 1007/11), (8)
- B.- El etiquetado y marcado no se ofrecen en la lengua oficial del Estado, (8)
- C.- El etiquetado o marcado no es duradero, legible, visible y accesible con facilidad, (6)
- D.- Los caracteres tipográficos del etiquetado no son uniformes en cuanto a tamaño, estilo y fuente, (5)
- E.- El producto inspeccionado no lleva etiqueta y/o marcado, (2)

2.- OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE ETIQUETADO O MARCADO

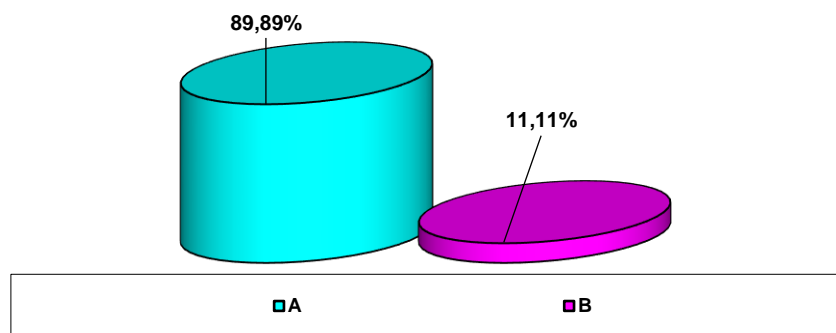
Las irregularidades encontradas en obligaciones de suministro de etiquetado o marcado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



A.- No consta indicación del número de identificación social, (11)
B.- No consta indicación del domicilio del responsable, (10)
C.- No consta en la etiqueta el nombre o razón social de la empresa fabricante, importadora, distribuidora o comercializadora del producto, (7)

3.- ETIQUETA Y MARCADO DE COMPOSICIÓN

Las irregularidades encontradas en etiquetado y marcado de composición, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



A.- La descripción de la composición de fibras de las etiquetas no se ajusta a las denominaciones enumeradas en el Anexo I del Reglamento, (8)
B.- La composición en fibras no se encuentra indicada en el etiquetado o marcado del producto, (1)

4.- TEXTILES PUROS

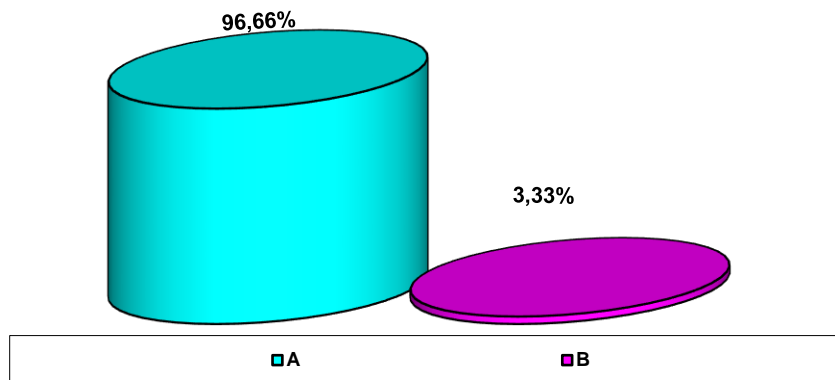
Se ha encontrado una irregularidad por no utilizar la denominación de la fibra a continuación de uno de los tres términos 100%, puro o todo, cuando el producto está compuesto de una sola fibra.

5.- LANAS

Se ha encontrado una irregularidad por no utilizar la denominación lana virgen o lana de esquilado, siendo esa la fibra de la composición.

5.- TEXTILES DE MÚLTIPLES FIBRAS

Las irregularidades encontradas en textiles de múltiples fibras, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:

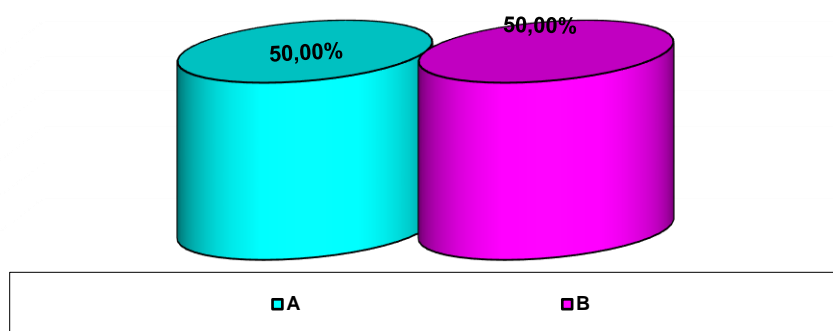


A.- No se utilizan las menciones fibras diversas o composición textil no determinada al tratarse de un producto cuya composición textil ha sido difícil de determinar en el momento de su fabricación, (29)
B- La etiqueta no indica la denominación y el porcentaje en peso de todas las fibras que lo componen en orden decreciente, (1)

6.- ALGODÓN-LINO

No se utiliza la palabra mezclado, acompañada por la especificación urdimbre algodón puro-trama lino puro, en un caso.

8.- DISPOSICIONES PARTICULARES DEL ETIQUETADO Y MARCADO DE PRODUCTOS TEXTILES DEL ANEXO IV DEL REGLAMENTO



A.- El etiquetado no indica la composición en fibras para la totalidad del producto o la composición del tejido de base y de las partes corroídas por separado (2)
B- No se identifican los componentes (2)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	55
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	45 (81,8)
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	10 (18,2)

Se han analizado diversos tipos de prendas de vestir para bebés: vestidos, camisas, chaquetas, abrigos, parkas, trajes, camisetas, jubones, pijamas, bodys, peleles

Todas las muestras remitidas que se abrochan con botones o automáticos, han sido sometidas al ensayo de Resistencia a la Tracción para comprobar su seguridad. En nueve (tres peleles, dos camisas, una camiseta, un vestido, un body y un traje), tras el ensayo, se ha comprobado que algunos o la totalidad de los botones y/o automáticos de la prenda, se separan con fuerzas inferiores a las mínimas normalizadas. Por tanto, estos artículos pueden generar piezas pequeñas, que entran completamente en el cilindro de pruebas, simulador de la tráquea infantil. Pueden suponer un posible riesgo de atragantamiento o asfixia para el menor.

Indicar que un abrigo acolchado se vende con un accesorio consistente en una mochila de peluche en forma de oso. Se considera juguete y carece de etiquetado. Se ha dictaminado como no conforme.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.